

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD “ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO AFECTABLE POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL RURAL EN CERRO PATRÍA, VEJER DE LA FRONTERA, CÁDIZ”.

Juan Jesús Cantillo Duarte

Resumen

Se aporta los resultados obtenidos tras la realización de una actividad preventiva para analizar la afección sobre el patrimonio arqueológico de la construcción de un hotel rural en la pedanía vejeriega de Patría, una zona que, a pesar de tener una importante tradición ocupacional desde, al menos, época romana, ha deparado unos resultados negativos.

Abstract.

We report the results obtained after carrying out a preventive care to analyze the condition of the archaeological heritage in the construction of a rural hotel in the village Vejer de Patria, an area which, despite having a major occupational tradition since at least , Roman period, has yielded negative results.

1. INTRODUCCIÓN

El motivo de la ejecución de esta actividad venía motivado por la construcción de una instalación hotelera compuesta por un edificio de turismo rural de doce habitaciones y un jardín botánico de plantas autóctonas. La edificación estará compuesta por dos niveles más un sótano incorporado, en una finca abierta a los vientos

de ponientes y algo más protegida de los vientos de levante, en la zona denominada como en Cerro Patria, una pedanía perteneciente a Vejer de la Frontera, Cádiz (fig.1).

Dentro de la finca, la edificación del hotel se llevará a cabo en la zona más septentrional de la finca. La parcela donde se prevé la construcción del hotel consta de 12.670 metros cuadrados. Por su parte la afección volumétrica del hotel más el jardín no superarán los 734,90 metros cuadrados.

2. METODOLOGÍA

Por todo ello y siguiendo el artículo segundo del Decreto 379/2009 de 1 de Diciembre, solicitamos de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz con fecha de 5 de abril de 2011 el pertinente permiso para llevar a cabo el estudio y documentación gráfica del patrimonio arqueológico afectado por las obras de edificación de un hotel rural en Patria, Vejer de la Frontera, cuya labor consistía en:

- a) Estudio visual y gráfico que se desarrollará *in situ* en la zona que se vería afectada por la citada construcción. Consistiría en el análisis y supervisión de restos emergentes del patrimonio arqueológico sobre el terreno.
- b) Estudio de los pertinentes expedientes relativos a la zona que ocupa la construcción del hotel y que nos aproximase a la realidad arqueológica que pervive en la zona denominada como Cerro Patria. La documentación catastral existente hasta la fecha indica en el entorno septentrional a la edificación del hotel, una zona con indicación de “ruinas”, tal como se puede observar en uno de los planos anexos al presente proyecto.

Con la información generada abordaremos el presente informe de los resultados obtenidos tras los trabajos desarrollados y la propuesta sobre el tipo de actividad

arqueológica necesaria o en su caso solicitud de certificación acreditativa sobre la innecesaridad de abordar actividad arqueológica alguna sobre la zona afectada por la edificación.

3. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA

Con fecha de 25 de abril de 2011 se nos informa favorablemente nuestra solicitud de estudio y documentación gráfica del patrimonio arqueológico en el ámbito del proyecto de construcción de un hotel rural en el Cerro Patría, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha de 12 de mayo de 2011 damos comienzo con los trabajos, los cuales quedan divididos en dos partes, por un lado un estudio gráfico de la finca donde irá construido el citado hotel y por otro, un análisis documental de los trabajos arqueológicos desempeñados en las inmediaciones de nuestra zona objeto de estudio, la cual se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2011 en las instalaciones de la Delegación Provincial de Cultura tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

3.1. Análisis gráfico de la zona afectada por la construcción

El análisis gráfico del área afectada ha consistido en una valoración superficial de los elementos constructivos emergentes y/o en su caso, la documentación de aquellos restos de cultura material que se localizasen sobre la superficie de la zona donde *a posteriori* se desarrollará los movimientos de tierras para la edificación del hotel rural.

Nuestro objetivo inicial es, tal como recoge el decreto 379/2009 de 1 de diciembre, evaluar la afección y los efectos previsibles directos o indirectos sobre el patrimonio arqueológico para su incorporación al estudio o documentación de análisis ambiental al que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del

Patrimonio Histórico de Andalucía. Por tanto tal actividad no conllevaba recogida de materiales superficiales, tal como recoge el decreto 167/2003 de 17 de junio para actividades como la prospección arqueológica superficial.

El trabajo de campo se realizó el día 12 de mayo de 2011 tras la autorización emitida mediante la resolución firmada por la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Dada la opacidad botánica visible en el área afectada decidimos supervisar aquellas zonas donde la cubierta vegetal no fuera tan frondosa y que permitiese un control de las posibles estructuras o elementos emergentes, tales como zanjas o zonas donde la vegetación permitiese un examen visual completo (fig. 2), no obstante, fue supervisada toda la finca, dado que las características botánicas de la flora así lo permitía.

De todo ello no hemos localizado superficialmente ningún elemento que apriorísticamente nos indique la posibilidad de encontrarnos ante un yacimiento. Hemos hecho mayor énfasis en la zona norte de la finca y que coincide con las cotas de mayor altitud de la zona, siendo ésta el área donde se efectuará los movimientos de tierras para la construcción del hotel. En dicha área no y al igual que ha sucedido en el resto de la finca, no hemos localizado ningún restos constructivo emergente ni elementos de cultura material, siendo una zona en la que predomina en algunas áreas el sustrato geológico natural, constituido por calcarenita bioclástica del Mioceno Superior (fig. 3).

Por tanto y a tenor del estudio realizado, los resultados han sido negativos desde el punto de vista arqueológico.

3.2. Estudio documental relativo al área que nos ocupa

El estudio documental ha consistido en la revisión de todo aquel material relacionado con actividades arqueológicas desempeñadas en el entorno de la zona que se verá afectada por la construcción del hotel. Para ello solicitamos con fecha de 9 de mayo de 2011 la consulta de documentos con fines de investigación a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, informándonos favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2011.

La consulta de los expedientes se llevó a cabo con fecha de 11 de mayo de 2011 en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz y afectaba a los expedientes: 120/95 (61A), 15/02 (61A) y 175/04 (283) cuyos resultados, desde el punto de vista arqueológicos, son los que exponemos a continuación:

3.2.1. Exp. 120/95 (61A)

Este expediente se corresponde con “La explotación de recursos de la sección A, denominado Patria” asociado a una cantera sometida a impacto ambiental, aprobado por la Delegación Provincial de Cultura con fecha de 1 de noviembre de 1995 y firmado por los arqueólogos Lorenzo Perdignes Moreno y Ángel Muñoz Vicente.

Según consta en este informe, tras la visita realizada al lugar por los Técnicos competentes en materia de Patrimonio Histórico se insta a la reubicación de la cantera puesto que la propuesta inicialmente afectaba considerablemente al yacimiento arqueológico localizado en Patria y que según el Inventario Catálogo de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Cádiz de 1986 se comprueba la existencia de un yacimiento en la parte más alta de la Sierra que en su conjunto compone Patria, con niveles que dan comienzo en época romana y se extienden durante la Edad Media hasta la conquista castellana.

Ante todo ello, se plantea la reubicación de la explotación de la cantera.

3.2.2. Exp. 15/02 (61A)

Expediente que se corresponde con informe arqueológico presentado por D^a María Luisa Lavado referente a la explotación de una cantera en La Muela, en el T.M. de Vejer. Se trata de un informe diagnóstico firmado el 29 de enero del 2003 que afectaba a una zona de extracción de cantos y arenas en concepto de áridos, con coordenadas:

$$X= 229.717$$

$$Y= 4.114.068$$

Según consta en el informe diagnóstico *“la zona no afecta a ningún yacimiento arqueológico, cuyo suelo no contenía ningún resto de materiales arqueológicos, ni cerámica ni de otro tipo”*. Ante lo cual se solicitaba la liberación de la zona de cualquier tipo de cautela arqueológica.

3.2.3. Exp. 175/04 (283)

El último de los expedientes consultado afecta a una nueva cantera de extracción de áridos, en la zona conocida como La Muela, a unos 8 km. de distancia de nuestra zona objeto de estudio. Se corresponde con un informe emitido por los Técnicos de Cultura de la Delegación Provincial de Cádiz donde se insta a la realización de una prospección arqueológica superficial en aquellos terrenos afectados por la realización de los trabajos de cantería, dado que en sus inmediaciones se encuentran los yacimientos de La Muela (código AN-CA-039-0018) con restos romanos, Acueducto de Santa Lucía (código AN-Ca-039-0013) de adscripción romana, Cerro del Higuero (código AN-CA-039-0036) cuyos restos se asocian a una fase púnica y romana, y Ladera del Guijo (código

AN-CA-039-0037) con restos de un asentamiento romano, todos ellos situados en una zona que dista en varios kilómetros de nuestra área de estudio.

4. CONCLUSIONES

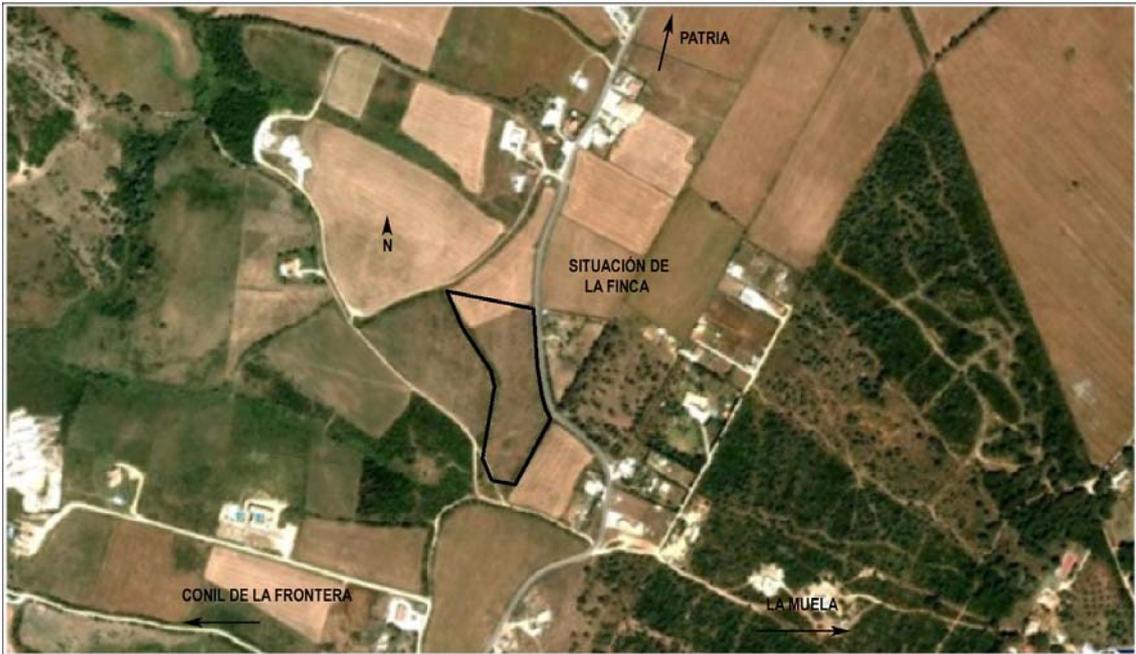
Tras la realización del estudio gráfico y del análisis documental de la zona afectada por la construcción de un hotel rural en Cerro Patria, en el T.M. de Vejer de la Frontera, Cádiz, en relación a la propuesta de dictamen técnico consideramos los siguientes aspectos:

- 1) La zona de Cerro Patria cuenta con un destacado yacimiento arqueológico que data de época romana y continúa hasta la conquista castellana, si bien éste se encuentra algo más alejado de nuestra finca objeto de estudio, en la zona más septentrional de la Sierra a cotas más elevadas.
- 2) El análisis gráfico realizado sobre los terrenos afectados por la construcción de un hotel rural ha ofrecido unos resultados negativos en relación a la aparición de elementos emergentes constructivos y/o restos de cultura material (cerámica, industria lítica, etc.), siendo destacable la aparición en algunos puntos del substrato geológico natural.
- 3) El estudio documental ha afectado a tres expedientes de actividades arqueológicas relacionadas con la zona objeto de estudio, si bien tan solo uno (120/95 (61A)) afecta de manera sustancial. El resto (15/02 (61A) y 175/04 (283)) afecta a una zona que dista uno 8 km. en dirección E a la zona afectada por la construcción del hotel, por tanto, no son un referente fiable para diagnosticar la afección arqueológica.

Considerando los resultados aportados y haciendo uso de artículo segundo del Decreto 379/2009 de 1 de diciembre, por el que se añade una disposición adicional

tercera al Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y ante la previsible nula afección directa o indirecta sobre el patrimonio arqueológico proponemos expedición de certificación acreditativa sobre la innecesariedad de actividad arqueológica para con ello liberar la zona de toda cautela arqueológica.

Borrador / Preprint



Borrado





Borrador /